

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

"Año de la Unidad frente a la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje: 2,000 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡2.00

AÑO LXXXVI

Managua, Viernes 12 de Marzo de 1982

No. 59

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	Pág. 697
Nombramiento	698
Cancelase Nombramiento	698
Cartas Credenciales	698
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y REFORMA AGRARIA	
Creación Empresa Agromec Región III, R. A.	699
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	702
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	703
Renovaciones de Marcas	704
Marca de Servicio	707
SECCION JUDICIAL	
Remates	707
Títulos Supletorios	709
Convocatorias	710
Citación	710
Solicitud Guardador Ad-Litem	710
Sentencias de Divorcio	710
Declaratorias de Herederos	710
Citaciones de Procesados	712

MINISTERIO DEL EXTERIOR

CONVENIO DE COOPERACION CULTURAL Y CIENTIFICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Reg. 125

El Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de la Unión de República Socialistas Soviéticas, deseando desarrollar y fortalecer las relaciones de amistad y colaboración a base del respeto mutuo a la soberanía, igualdad en derechos y de la no intervención en los asuntos internos, aspirando a contribuir al desarrollo de los vínculos entre los dos países en materia de la cultura y ciencias, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1

Las Partes contribuirán al desarrollo de los vínculos entre los dos países en materia de ciencia y educación por medio de:

- Intercambio de Delegaciones, visitas mutuas de Científicos y Especialistas en la esfera de la Ciencia y la Educación a fin de realizar trabajo Científico, intercambiar experiencias, dictar conferencias.
- Colaboración entre Universidades y otras Instituciones de Educación Superior.
- Intercambio de estudiantes de Instituciones de Educación Superior y Posgraduados, para causar estudios y práctica Científica.
- Intercambio de ediciones y publicación de carácter Científico y Pedagógico que sean de interés mutuo.

Artículo 2

Las Partes contribuirán a la realización de negociaciones entre sus organizaciones competentes a fin de llegar a un acuerdo sobre reconocimiento mutuo de Diploma de Escuela Superior, Títulos y grados Científicos.

Artículo 3

Las Partes contribuirán al desarrollo de los vínculos en las ramas de medicinas y salud pública por medio de intercambio de especialistas, materiales y publicaciones Científicas.

Artículo 4

Con el fin de conocer mutuamente la Cultura, literatura y el arte de ambos países Las Partes:

- Intercambiarán grupos artísticos, solistas, escritores, periodistas, pintores, compositores y otras personalidades de Cultura.
- Contribuirán al desarrollo de los lazos entre editoriales, museos, bibliotecas y otros organismos de cultura.
- Intercambiarán exposiciones que sean de interés recíproco.

Artículo 5

Las Partes promoverán los estudios del idioma ruso en la República de Nicaragua y el idioma español en la URSS, como un medio importante de comunicación entre los pueblos de ambos países.

Artículo 6

Las Partes contribuirán al desarrollo de

los vínculos en la esfera del cine, mediante el intercambio de película de artes y documentales, así como la organización de festivales cinematográficos, semanas del cine y estrenos de películas.

Artículo 7

Las Partes estimularán la colaboración entre las organizaciones de radio y televisión, así como entre agencias informativas de ambos países.

Artículo 8

Con el fin de coadyuvar al desarrollo de diferentes dominios de ciencias y cultura, Las Partes enviarán a sus especialistas a base de los contratos firmados entre sus organismos respectivos, los cuales determinarán las condiciones del trabajo de los especialistas.

Artículo 9

Las Partes contribuirán al desarrollo de los vínculos deportivos por medio del intercambio de deportistas y especialistas en la esfera de la cultura física y deporte; la realización de encuentros deportivos y competencias.

Artículo 10

Las Partes estimularán el desarrollo del turismo con el fin de conocer mejor la vida, cultura y actividad laboral de los pueblos de ambos países.

Artículo 11

Las Partes llevarán a cabo las invitaciones de especialistas en Ciencias, Educación, Cultura y Arte para Congresos, Conferencias, Simposios, Festivales y Otros foros internacionales, que se celebren en cada de los dos países.

Artículo 12

Las Partes favorecerán las giras e intercambios previstos en el presente Convenio y harán todo lo que este a su alcance para garantizar las condiciones más favorables a fin de realizar esas visitas e intercambios.

Artículo 13

A fin de implementar el presente Convenio Las Partes elaborarán los Programas de intercambios, que serán firmados en orden de sucesión en Moscú y Managua.

Artículo 14

El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su suscripción y estará vigente durante un plazo no limitado.

Al transcurrir 5 años, cada una de Las Partes podrá denunciar dicho Convenio, notificándolo a la otra Parte por escrito.

En este caso el Convenio continuará en vigor durante seis meses a partir de la fecha en que se reciba tal notificación.

Dado en Moscú a los 19 del mes de marzo de 1980, en dos ejemplares, cada uno en idioma español y ruso, siendo ambos textos igualmente válidos. — **Moisés Hassan**, Por el Gobierno de la República de Nicaragua. — (f) Por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

NOMBRAMIENTO

"No. 008

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Acuerda:

Primero: Nombrar al compañero **José Noel Corea Jirón**, Cónsul de Nicaragua en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del veinte de marzo del año en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión."

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Rafael Córdova Rivas**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Tinoco F.**"

CANCELASE NOMBRAMIENTO

"No. 007

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Acuerda:

Primero: Cancelar el nombramiento del compañero **Adolfo García Cortés**, Cónsul de Nicaragua en New York, Estado de New York, Estados Unidos de América.

Segundo: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del veinte de marzo del año en curso.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — "Año de la Unidad Frente a la Agresión."

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado**. — **Daniel Ortega Saavedra**. — **Rafael Córdova Rivas**. — El Ministro del Exterior por la Ley, **Víctor Tinoco F.**"

CARTAS CREDENCIALES

"No. 63

En vista de la Cartas Credenciales expedidas por su Excelencia Señor **José López Portillo**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, el día 11 de febrero de 1982, a favor de su Excelencia Licenciado **Augusto Gómez Villanueva**, con el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos Mexicanos.

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL

Acuerda:

Primero: Reconocer a su Excelencia el Señor **Augusto Gómez Villanueva**, en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de los Estados Unidos Mexicanos en la República de Nicaragua.

Segundo: Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guarden y hagan guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponde.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, dieciséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — **Ramiro Contreras E.**, Director General de Protocolo.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y REFORMA AGRARIA

Creación Empresa Agromec Región III, R.A.

Reg. No. 714 — R/F 707205 — ₡ 3,500.00

CERTIFICACION

Ruth Herrera Montoya: Secretaria General del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria:

Certifica:

Que en el Libro de Acuerdos de Creación de las Empresas de Reforma Agraria que en éste Ministerio se lleva, en las páginas de la 93 a la 97, se encuentra el Acuerdo que incorporándole las modificaciones hechas en el Acuerdo No. 55 que se encuentra en las páginas 231 a 234 del mismo libro de Acuerdos, literalmente dice: Acuerdo Número Veintidós.

Creación de la Empresa de Agromecanización Región Tercera de Reforma Agraria

El Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, en uso de las facultades que le confiere el Decreto No. 580 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua, de dos de Diciembre de mil novecientos ochenta, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 284 de 9 de Diciembre de 1980.

Acuerda:

Capítulo I

Constitución, Denominación, Domicilio y Duración

Artículo 1: Crear, con carácter de entidad económica, una Empresa de Reforma Agraria, denominada, Empresa de Agromecanización Región Tercera de Reforma Agraria, que en sus relaciones comerciales con el público podrá usar su nombre abreviadamente **EMPRESA DE AGROMECANIZACION REGION TERCERA, R.A.** o bien usar las siglas **AGROMECA REGION III, R.A.** En adelante del presente acuerdo a esa entidad se le llamará simplemente "**LA EMPRESA**".

Artículo 2: La Empresa tendrá su domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, pero podrá establecer sucursales, sedes secundarias, agen-

cias, oficinas, planteles en otros lugares de la región agropecuaria de su domicilio según lo resuelva el Consejo Consultivo.

Artículo 3: La Empresa tendrá duración indefinida:

Capítulo II

Objeto y Capacidad Jurídica

Artículo 4.—La Empresa tendrá por objeto la prestación de servicios para cualquier tipo de labor mecanizada de la producción agropecuaria.

ARTÍCULO 5.—Para la consecución de los intereses legítimos de su objeto o finalidad, la Empresa podrá adquirir y poseer toda clase de bienes, derechos o propiedades y ejecutar y celebrar todos los actos y contratos civiles o comerciales que sean necesarios, convenientes, incidentales o conducentes al logro de su finalidad; y gozarán en sus relaciones con los terceros de la misma capacidad jurídica de los particulares, excepto para aquellos efectos que sean peculiares de las personas naturales.

Capítulo III.

El Patrimonio

ARTÍCULO 6.—El Patrimonio inicial de la Empresa lo forma la suma de Veinte Mil Córdobas Netos (₡ 20.000.00), que se le asigna en dinero efectivo.

ARTÍCULO 7.—El Patrimonio de la Empresa podrá incrementarse por nuevas asignaciones, que el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria le hiciera en el futuro.

Capítulo IV.

Administración y Representación

SECCIÓN I.

Consejo Consultivo.

ARTÍCULO 8.—El Consejo Consultivo estará compuesto de cinco (5) Consejeros Propietarios con sus respectivos Suplentes, que serán:

- a) El Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, como Consejero Propietario, *ex-officio*, y como su respectivo Suplente el Vice-Ministro del mismo ramo, que designará el Ministro; ambos podrán ejercer el cargo personalmente por medio del Suplente o por Delegado Especial;
- b) Un representante de los trabajadores y su respectivo Suplente, propuesto por ellos y nombrado por el Ministro;
- c) Tres consejeros y sus Suplentes nombrados por el Ministro. No obstante lo anterior, este mínimo podrá ser aumentado o disminuido por el Ministro sin necesidad de reformar el presente Acuerdo, en este caso le corresponderá

a él la designación de los nuevos Consejeros y sus respectivos Suplentes.

ARTÍCULO 9.—Corresponderá *ex-officio* el cargo de Presidente del Consejo Consultivo, al Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, y el de Vice-Presidente a su Consejero Suplente.

ARTÍCULO 10.—El Consejo Consultivo designará un Secretario, cuyo nombramiento podrá recaer en un miembro del mismo Consejo, o en una persona extraña, el cual de ser ajeno al Consejo, será de preferencia el responsable de la División, Sección o Departamento Legal de la Empresa, si lo hubiere. Asimismo, el Consejo podrá nombrar uno o varios Vice-Secretarios para que repongan al Secretario en caso de ausencia y también Secretarios *ad-hoc* para determinadas sesiones o para tratar determinados asuntos.

ARTÍCULO 11.—Son atribuciones del Secretario:

- a) Ser órgano de comunicación del Consejo Consultivo;
- b) Llevar el Libro de Actas de las sesiones del Consejo Consultivo; asentar las actas correspondientes, autorizarlas y extender certificaciones de las mismas;
- c) Custodiar y poner en orden todos los documentos o informes que deban ser sometidos al conocimiento del Consejo Consultivo;
- d) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su cargo o que se establezcan en los Reglamentos Administrativos Internos o que le señale el Consejo Consultivo.

ARTÍCULO 12.—El Secretario en la redacción de las actas, cuidará de reseñar con toda claridad los asuntos de los cuales se haya deliberado en la respectiva sesión, consignando las resoluciones tomadas, el número de votos emitidos y los demás puntos que conduzcan al exacto conocimiento de lo acordado, debiendo cumplir también los demás requisitos prescritos en el presente Acuerdo y en las Leyes Generales. Las Actas podrán ser certificadas por un Notario Público.

Artículo 13: La Empresa tendrá un sello que usará para todos los efectos necesarios, el cual dirá: EMPRESA DE AGROMECANIZACION REGION TERCERA DE REFORMA AGRARIA o abreviadamente como se dijo antes y podrá contener además un logotipo relativo a la actividad que desarrolla la Empresa, su sigla AGROMECA REGION III, R. A., así como las leyendas, Secretaría, Consejo, Dirección, según la dependencia que lo vaya a usar, conforme a decisión del Consejo.

ARTÍCULO 14.—Corresponde al Consejo Consultivo:

- a) Aprobar los actos de disposición del Director de la Empresa conforme a lo que dispone el Arto. 7 de la Ley;
- b) Se exceptúan los actos de disposición destinados a contratar créditos pasivos con el Sistema Financiero Nacional, tales como la constitución de los mismos créditos, y de los gravámenes prendarios o hipotecarios, o de cualquier clase que se constituyan para responder por obligaciones de la Empresa, los cuales podrán ser ejecutados por el Director sin necesidad de autorización alguna del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que dispone la Ley y el Reglamento General de Empresas de Reforma Agraria;
- c) Revisar y avalar los Planes Técnico-Económicos y/o presupuestos anuales de la Empresa, que prepare el Director de la Empresa, previa comprobación que dichos planes se ajustan a los lineamientos trazados y a las normas y procedimientos emanados del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria y así velar el cumplimiento de dichos planes;
- d) Revisar y avalar cualquier cambio de los Planes Técnico-Económicos que por razones de evidente necesidad sea necesario proponer al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria. Para ser puesto en ejecución, dichos cambios deben ser aprobados por el Ministerio;
- e) Designar a la persona o personas que tendrán firmas autorizadas para firmar cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos, depósitos o títulos de crédito que posea la Empresa. Esta designación podrá hacerla también el Ministro y en ese caso será opción del Consejo la ratificación posterior de dicha designación;
- f) Nombrar cuando sea necesario o conveniente, uno o varios Comités para realizar tareas de asesorar, dictaminar, sobre planes o proyectos especiales o extraordinarios para el mejor desarrollo de la Empresa. Estos Comités podrán ser integrados por los Consejeros conjuntamente con Consultores ajenos al Consejo Consultivo;
- g) Autorizar al Director de la Empresa a tomar en arriendo bienes inmuebles por más de un año;
- h) Autorizar la venta o arriendo de los activos fijos, en resolución que debe necesariamente contar con el voto favorable del Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

SECCIÓN II.

Del Director

ARTÍCULO 15.—La Administración Ejecutiva y a tiempo completo de la Empresa estará a cargo del Director, que será la persona que para tales efectos nombre el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

ARTÍCULO 16.—El Director de la Empresa ejercerá la Administración de acuerdo con los Planes Técnicos-Económicos avalados por el Consejo Consultivo y aprobados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, los cuales tienen para la misma un carácter obligatorio.

ARTÍCULO 17.—El Director podrá también nombrar responsables para el manejo de secciones de las actividades de la Empresa, para Sucursales o Agencias, y tales responsables tendrán los deberes y atribuciones propias que le señalare el Director y los Reglamentos Administrativos internos de la Empresa, aunque tales responsables se encontraran en todo tiempo sujetos a la autoridad del Director. En caso de falta temporal, éste designará a la persona que hará sus veces, *ad-referendum* o sea con la autorización del Consejo Consultivo; mientras el Consejo no apruebe esta designación, el Director titular será siempre responsable de los actos del Director sustituto sin perjuicio de la propia responsabilidad del sustituto.

ARTÍCULO 18.—Corresponde al Director:

- a) Llevar la parte ejecutiva o administración directa de los asuntos de la Empresa con los poderes y facultades que le confiere la Ley o el Consejo Consultivo y sujeción a las voces del presente Acuerdo de Creación;
- b) Nombrar el personal de la Empresa, señalándoles sus sueldos y atribuciones de acuerdo a las políticas establecidas por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria;
- c) Comprar los materiales y demás artículos necesarios para el servicio y buena marcha de la Empresa; celebrar los demás contratos relativos al giro ordinario de los asuntos de la Empresa;
- d) Firmar la correspondencia ordinaria de la Empresa;
- e) Coordinar la preparación del Plan Técnico-Económico de la Empresa, para ser propuesto al Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, previa presentación ante el Consejo Consultivo para su aval:

- f) Vigilar que la contabilidad sea llevada en orden, conforme a las Leyes Generales y las Leyes y disposiciones legales de la Contraloría General de la República y de acuerdo con lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria al respecto;
- g) Informar al Consejo Consultivo de la marcha de las operaciones de la Empresa y formular el informe anual de operaciones;
- h) Preparar balances mensuales con un estado de operaciones activas y pasivas, según lo que resulte de la contabilidad, preparar los balances generales, con un estado de ganancias y pérdidas al cierre del ejercicio económico de cada año; practicar inventario general de los bienes y efectos de la Empresa dando cuenta de uno y otros documentos y preparar todos los demás informes que se le encomendaren por el Consejo Consultivo y/o el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria;
- i) Manejar los fondos de la Empresa bajo su propia responsabilidad, exigir y cobrar con actividad y diligencia todo lo que se deba a la Empresa por cualquier causa, suscribiendo los recibos correspondientes;
- j) Proporcionar, durante el ejercicio de sus funciones, los datos concernientes al movimiento de los fondos de la Empresa dentro de las prescripciones establecidas por la Ley, el presente Acuerdo y los Reglamentos Internos a la Auditoría del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria y a la Contraloría General de la República;
- k) Tener la inspección de todas las actividades de la Empresa;
- l) Desempeñar todas las demás funciones concernientes a su carácter de mandatario general de administración, tal como lo disponen las Leyes comunes para esta clase de mandatos y de acuerdo con la Ley y el Reglamento respectivo de Empresas de Reforma Agraria.

SECCIÓN III.

Representación Legal

ARTÍCULO 19.—La representación legal de la Empresa la tendrá el Director, con las facultades de Mandatario General de Administración.

ARTÍCULO 20.—Además de las facultades inherentes a esta clase de mandatos, el Director podrá, a nombre de la Empresa, celebrar contratos de créditos pasivos con el Sistema Financiero Nacional.

ARTÍCULO 21.—Para cualquier acto de disposición, tales como donar, vender, hipotecar, preñar o en cualquier forma gravar los bienes muebles o inmuebles de la Empresa, el Director necesitará autorización del Consejo Consultivo, y necesariamente con el voto favorable del Ministro de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, salvo cuando se trate de operaciones con el Sistema Financiero Nacional y el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros.

ARTÍCULO 22.—El Director podrá asimismo, con el aval del Consejo Consultivo y la autorización del Ministro o de quien éste designe para estos efectos:

- a) Otorgar garantías reales o personales para responder por obligaciones de otras Empresas de Reforma Agraria;
- b) Celebrar contratos con instituciones de crédito del Sistema Financiero Nacional para que éstas otorguen avales o garantías bancarias o financieras a favor de la Empresa para responder por obligaciones que contraiga la Empresa con terceros por cualquier contratación que sea necesaria.

Capítulo V.

De la Fiscalización y Control

ARTÍCULO 23.—Las tareas de fiscalización de la Administración de la Empresa estarán a cargo de la Auditoría del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, sin perjuicio de las facultades que tiene sobre esta materia la Contraloría General de la República, de acuerdo con su Ley.

Capítulo VI.

Contabilidad, Ejercicio, Balance y Excedentes.

ARTÍCULO 24.—La contabilidad de la Empresa será llevada de conformidad con las Leyes pertinentes o aplicables a esta clase de entidades y a lo estipulado por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria, por la persona o personas que designe el Director, siempre bajo su dirección o de quienes ejercieren sus funciones.

ARTÍCULO 25.—El Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria podrá acordar la formación de fondos de Reservas Especiales destinados a los fines y objetos que señalare y en tal caso determinará las cantidades y maneras con que se formarán dichos fondos.

ARTÍCULO 26.—La Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional aprobará las políticas de desarrollo agrario de conformidad con las cuales serán aplicados los excedentes de esta Empresa.

Capítulo VII.

Disposición Final.

ARTÍCULO 27.—En todo lo no previsto en el presente Acuerdo se estará a las disposiciones de la Ley de Empresas de Reforma Agraria y sus Reglamentos dictados por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario y Reforma Agraria.

Dado en la ciudad de Managua, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y uno. — *"J. Wheelock"*. — (Hay un sello).

Es conforme con su original con el cual fue debidamente cotejado y para fines señalados en el mismo Acuerdo, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos ochenta y dos. *Ruth Herrera Montoya*, Secretaria General del MIDINRA.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 1484 — R/F 727177 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 42, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Enrique Javier Quiñónez García**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Electromecánico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 3 de junio de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 1486 — R/F 727173 — ₡ 150.00
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 59, Tomo II del Libro

de Registro de Títulos de graduados en la Universidad Centroamericana, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **José Alberto Hernández Rosales**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Universidad Centroamericana, todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Ingeniero Electromecánico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 2 de julio de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 1493 — R/F 727185 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 202, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Ana María Tablada Tijerino, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Economía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme León, 20 de julio de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 1496 — R/F 727186 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 32, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Letras, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Nubia Velásquez Rodríguez, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Letras,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Biología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 2 de noviembre de 1981. — **Manuel Mayorga González**, Director.

Reg. No. 1498 — R/F 759203 — ₡ 125.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

Certifica:

Que a la página 132, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Ruth Marina Cruz Cortés, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación,

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación, en la Especialidad de Matemáticas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — El Rector de la Universidad, **M. Fiallos O.** — El Secretario General, **Eduardo Muñoz M.**"

Es conforme. León, 2 de febrero de 1982. — **Manuel Mayorga González**, Director.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 983 — R/F 717858 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Lipton Limited, Inglesa, solicita Registro marca fábrica:
"LIPTON"

Clase: 29.

Presentada: 30 Noviembre 1981.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 18 Diciembre 1981. — Héctor Vanegas C., Registrador por la Ley.

3 2

Reg. No. 992 — R/F 717852 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Pfizer Inc., Estadounidense, solicita Registro marca fábrica:
"POSISTAC"

Clase: 5.

Presentada: 17 Diciembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 993 — R/F 717856 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado Bristol-Myers
Company, Estadounidense, solicita Registro marca
fábrica:

"PLATINIL"

Clase: 5.
Presentada: 17 Diciembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1421 — R/F 724391 — Valor \$ 75.00
Gilberto Buitrago A., apoderado Laboratorios
Hubber, S. A., española, solicita Registro Marca
Fábrica:

"H U B B E R"

Clase: 5.
Presentada: 3 Febrero, 1982.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Febrero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 994 — R/F 717855 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb &
Sons, Inc., Estadounidense, solicita Registro marca
fábrica:

"CORGARETIC"

Clase: 5.
Presentada: 17 Diciembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 994-A — R/F 717854 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb &
Sons, Inc., Estadounidense, solicita Registro marca
fábrica:

"ADE-VERM"

Clase: 5.
Presentada: 17 Diciembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 996 — R/F 717200 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado adidas Sports-
schuhfabriken Adi Dassler KG, Alemana, solicita
Registro marca fábrica:

"adidas"

Clase: 18.
Presentada: 17 Diciembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1000 — R/F 717199 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado adidas Sports-
schuhfabriken Adi Dassler Kg, Alemana, solicita
Registro marca fábrica:

"adidas"

Clase: 25.
Presentada: 17 Diciembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1001 — R/F 717198 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited,
Inglesa, solicita Registro marca fábrica:

"SUNIL"

Clase: 3.
Presentada: 11 Abril 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1002 — R/F 717197 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado Unilever Limited,
Inglesa, solicita Registro marca fábrica:

"SKIP"

Clase: 3.
Presentada: 11 Abril 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1003 — R/F 717196 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado The Dow Chemi-
cal Company, Estadounidense, solicita Registro
marca fábrica:

"SOSIBEX"

Clase: 5.
Presentada: 17 Diciembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1004 — R/F 717194 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado Laboratoires Merck
Sharp & Dohm-Chibret, Francesa, solicita Regis-
tro Marca Fábrica:

"INSENSYE"

Clase: 5.
Presentada: 4 Noviembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1005 — R/F 717193 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb &
Sons, Inc., Estadounidense, solicita Registro marca
Fábrica:

"CORZIDE"

Clase: 5.
Presentada: 8 Enero 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1006 — R/F 717192 — Valor \$75.00
Franklin Caldera, apoderado UCB Societe
Anonyme, Bélgica, solicita Registro marca fá-
brica:

"FLOGAR"

Clase: 5.
Presentada: 8 Enero 1982.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 858 — R/F 715972 — Valor \$75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Hoechst
Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación
marca fábrica:
"AVIL" No. 6,757

Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 764 — R/F 708106 — Valor \$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, Apoderado Chemeniewerk

Homburg Sweignieder Lassung der Degussa Ag. alemana solicita Renovación marca fábrica:

"CAPTAGON" No. 25,011

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Febrero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 859 — R/F 715971 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"AFUGAN" No. 25,651

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 860 — R/F 715990 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb & Sons, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"AMBISTRYN" No. 6,924

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 861 — R/F 715989 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"GRANEODIN" No. 6,907

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 862 — R/F 715988 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"FLEXIDOSE" No. 25,460

Clase: 10.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 863 — R/F 715987 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado British-American Tobacco Company, Limited, inglesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"FUTURA" No. 25,381

Clase: 34.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 866 — R/F 715984 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Eisai Co. Ltd., japonesa, solicita Renovación Marca Fábrica:

"RICHBORN" No. 25,893

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 868 — R/F 716802 — Valor ₡75.00
Glaxo Laboratories Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación Marca Fábrica:

"COMPLAN" No. 9,164

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 869 — R/F 716801 — Valor ₡75.00
Glaxo Laboratories Limited, inglesa, mediante

apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación Marca Fábrica:

"COMPLAN" No. 9,163

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre, 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador.

3 2

Reg. No. 870 — R/F 716450 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado American Cyanamid Company, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"UREOMICINA" No. 6,844

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 871 — R/F 716449 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Gruppo Lepetit S. p. A., italiana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"BISMOCETINA" No. 6,992

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Diciembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 872 — R/F 716448 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Richardson-Merrell, S. A. de C. V., mexicana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"CHOCOMILK" No. 7,058

Clase: 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Diciembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 873 — R/F 716447 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Faberge Incorporated, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

(Guarismo) 33 No. 26,213

Clase: 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 874 — R/F 716445 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado American Home Products Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"HEET" No. 25,239

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 875 — R/F 716444 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Caltex Petroleum Corporation, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

"CALTEX" No. 7,107

Clase: 4.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 876 — R/F 716443 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Ciba-Geigy Ag., Ciba-Geigy S.A., y Ciba-Geigy Limited, Suiza, solicita Renovación Marca Fábrica:

"ERTILEN" No. 25,321

Clase: 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 877 — R/F 716442 — Valor ₡75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Gruppo Lepe-

tit S.p.A., italiana, solicita Renovación Marca Fábrica:

"O R A N G R I P" No. 26.019
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Diciembre, 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 882 — R/F 716436 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Pepsico Inc, estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"P A V A N N E" No. 26.045
Clase: 32.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 Enero, 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 950 — R/F 716850 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Rothmans of Pall Limited, Liechtenstein, solicita Renovación marca fábrica:
"SANTOS DUMONT" No. 11,937
Clase: 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 951 — R/F 717151 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Farmitalia Carlo Erba, S.p.A. Italiana, solicita Renovación marca fábrica:
"KELFIZINA" No. 11,448
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua 15, Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 952 — R/F 717152 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:
"MERCEDES" No. 126-E
Clase: 8.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 953 — R/F 717153 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:
"MERCEDES" No. 126
Clase 7.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 954 — R/F 717154 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Rembrandt Tobacco Corporation (Overseas) Limited, Suiza, solicita Renovación marca fábrica:
"BRANDON" No. 11,826
Clase: 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 955 — R/F 717155 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera P., apoderado de Behringwerke Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:
"CRUZIVAC" No. 26,013
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 956 — R/F 717156 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera-Pallais, apoderado Winthrop Products Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"PONTOCAINE" No. 20,177
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 de Enero de 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 957 — R/F 717157 — Valor ₡ 75.00
Dr. Frankklin Caldera, apoderado Giba Geigy AG, Ciba-Geigy, S. A., Ciba-Geigy Limited, Suiza solicita Renovación marca fábrica:
"ARALDIT" No. 25,313
Clase: 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 958 — R/F 717158 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Faberge, Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"AQUA SET" No. 21,713
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1007 — R/F 717191 — Valor ₡ 75.00
Dr. Raúl Barrios O., apoderado, Café Soluble, S. A., Nicaragüense, solicita, Renovación marca fábrica:
"OPTIMO" No. 11,901
Clase: 30.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 1 Febrero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1014 — R/F 717183 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P., apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:
"BATRAFEN" No. 26,197
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1015 — R/F 717182 — Valor ₡ 75.00
Dr. Franklin Caldera P, apoderado de Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:
"COLUSYN" No. 6,758
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1016 — R/F 717180 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:
"MYOFER" No. 25,399
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1017 — R/F 717179 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:
"HOSTALIT" No. 26,127
Clase: 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1018 — R/F 717178 — Valor ₡ 75.00
Franklin Caldera Pallais, apoderado Hoechst Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:

"GAMMACILLIN" No. 26,071
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1019 — R/F 661031 — Valor ₡150.00
Julián Bendaña, apoderado Bayer Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Renovación marca fábrica:



No. 11,603

Clase: 25.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12
Diciembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 1050 — R/F 716824 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb & Sons, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:

"NYDRAZID" No. 6,921
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5
Diciembre 1981. — Alberto Peter h., Registrador.

Marca de Servicio

Reg. No. 995 — R/F 717851 — Valor ₡75.00
Franklin Caldera, apoderado Houston Sports Association, Inc., Estadounidense, solicita Registro marca servicio:

"ASTRODOME"
Clase: 41.
Presentada: 17 Diciembre 1981.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8
Enero 1982. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 1609 — R/F 760377 — Valor ₡ 225.00
Diez mañana diecinueve Marzo corriente año venderáse al martillo: Automóvil marca Ford, Modelo Maverick, año 1974, Chasis F4w9241612, Modelo Maverick, año 1974, Chasis FAw92L241612,
Base: Veinte Mil Cuatrocientos Veintisiete Córdobas.

Ejecuta: Centro Financiero JM, S. A. a Estela Sobalvarro de Oconor y Manuel Oconor Sobalvarro.

Opense posturas legales.
Managua, veintisiete de Febrero de mil novecientos ochentidos. — Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.
3 1

Reg. No. 1644 — R/F 761452 — Valor ₡ 525.00
Diez de la mañana del diez y nueve de Marzo de mil novecientos ochenta y dos. Subastarase: Local de este Juzgado, embarcaciones denominadas: "Tel-Star" treinta pies de eslora, nueve y medio pies de manga, cinco pies de puntal, seis toneladas brutas y cuatro netas, color azul, plomo y rojo en el fondo, con Motor Perking de ochenta caballos de fuerzas, cuatro cilindros, Número M.G.14327-45, inscrita bajo Número 2629 Asiento 2, Página 234, Tomo V, Libro IV Registro

Mercantil de Naves y Número 20320, Asiento 2, Folio 192 del Tomo 142, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales. 2) "Doña Emelina" veintiocho pies de largo, siete pies de ancho, de madera con caseta, Motor Marca Morris Diesel Número 57112701-C 137 M de setenticinco caballos de fuerza con eje y propela, equipado ocho tramallos equipo de pesca y tres hieleras e inscrita Número 82, Páginas 25 y 26, Tomo V del Libro IV Mercantil 3) "Gladys M" madera sin motor, cuarenta pies de largo, diez pies de ancho inscrita Número 88, Página 26, Tomo III Libro IV Mercantil.

Ejecuta Banco Nicaragüense Sucursal Bluefields a Sergio A. Mendieta Castillo, Precio base Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Siete Córdobas con Ochenta y Dos Centavos (C₡ 49,287.82).

Dado Juzgado Civil del Distrito, Bluefields, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y dos.

Es conforme con su original Bluefields veinte de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Vida Benavente Prado.
3 1

Reg. No. 1462 — R/F 725250 — Valor ₡225.00
Cuatro tarde, 20 Abril próximo, local este Juzgado, subastarase Urbana ubicada Residencial Bello Horizonte, N-IV-113. Area 299.66 V2. Linda: Norte, Lote No. 103; Sur, Calle No. 2; Este, Lote No. 114; Oeste, Lote No. 112; Mejoras: Casa estructura concreto, área construida 83 m2. Inscrita No. 72961, Tomo 1,241, Folio 220, Asiento 1º, Sección Derechos Reales, Registro Público este Departamento.

Base: ₡138,179,59, más intereses y costas.
Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a Adela del Socorro Ramírez de Guitérrez, con guarda.

Posturas: Riguroso contado.
Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. — Managua, 17 Febrero 1982. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez.
3 1

Reg. No. 1463 — R/F 727151 — Valor ₡225.00
Tres tarde, 20 Abril, próximo, local este Juzgado, subastarase Urbana ubicada Residencial Las Mercedes, N° 148. Area 312.80 V2. Linda: Norte, Lote N° 147; Sur, Lote N° 149; Oriente, Lote N 57; Occidente, Lote No. 83, andén 5 de por medio. Mejoras: Casa estructura concreto, hierro y cemento; área contruida 67 m2. Inscrita N° 58,659, Asiento 2º, Folio 181 al 183, Tomo 906, Sección Derechos Reales, este Registro Público.

Base: 39,295.16, más intereses y costas.
Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. a Raymundo Alvarez Mora, representado por Guardador.

Posturas: Estricto contado.
Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. — Managua, 17 Febrero 1982. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez.
3 1

Reg. No. 1464 — R/F 727152 — Valor ₡225.00
Tres tarde, 21 Abril próximo, local este Juzgado, subastarase Urbana ubicada Residencial Las Mercedes, II Etapa, No. 654. Area 207.65 v2. Linda: Norte, Lote No. 655; Sur, Lote No. 653; Este, Area Comunal; Oeste, Andén No. 2. Mejoras: Casa de concreto, área construcción 56.60 m2. Inscrita No. 77,041, Tomo 1,324, Folios 265 y 266, Asiento 1º, Sección Hipotecas, Libro Propiedades, Registro Público, Managua.

Base: ₡117,186.64, más intereses y costas.
Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. a Donald Carlos Pérez Palacios y Donald Fuentes Centeno.

Posturas: Estricto contado.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, 17 Febrero 1982. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez.

3 1

Reg. No. 1465 — R/F 727153 — Valor ₡225.00

Cuatro tarde, 21 Abril próximo, local este Juzgado, subastarase Urbana ubicada Residencial Bello Horizonte, No. A-2. Area 174.69 m². Linda: Norte, Lote No. 1; Sur, Lote, No. 3; del Reparto; Oriente, calle, No. 1; Occidente, Cauce oriental. Mejoras: Casa estructural concreto, área construida 65.28 m². Inscrita N° 57,654, Tomo 884, Asiento 2o., Folios 6 y 7, Sección Derechos Reales, Registro Público, Managua.

Base: ₡28,146.02, más intereses y costas.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. a José Leonel Solórzano Gutiérrez.

Posturas: Riguroso contado.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, 17, Febrero 1982. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez.

3 1

Reg. No. 1466 — R/F 727154 — Valor ₡225.00

Tres tarde, 22 Abril próximo, local este Juzgado, subastarase Urbana ubicada Residencial Bello Horizonte, No. B-II-89. Area 179 m² y 490 milésimas m². Linda: Norte, Lote No. 90, Manzana B-II; Sur, Lote No. 82, misma manzana; Oriente, Lotes 78 y 79; Occidente, Calle No. 6 del Reparto. Mejoras: Casa estructura concreto, área construida 65.28 m². Inscrita: No. 57,953, Folios 101 al 103, Tomo 890, Asiento 2°, Sección Derechos Reales este Registro Público.

Base: ₡31,053.63, más intereses y costas.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A. a Luis Pérez Estrada, con guarda.

Posturas: Riguroso contado.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, 18 Febrero 1982. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez.

3 1

Reg. No. 1467 — R/F 727155 — Valor ₡225.00

Cuatro tarde, 22 Abril próximo, local este Juzgado, subastarase Urbana ubicada Residencial Bello Horizonte, No. 103 BII. Area 163 m² y 900 milésimas m². Linda: Norte, calle No. 5; Sur, Parque No. 1; Oriente, Lote No. 102; Occidente, lote No. 104. Mejoras: Casa estructura concreto, área 65.28 m². Inscrita No. 57,967, Asiento 6°, Tomo 890, Folio 249 al 297, Sección Derechos Reales este Registro Público.

Base: ₡41,584.13, más intereses y costas.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua, S. A., a José Armando Ibarra Puerto, con guarda.

Posturas: Riguroso contado.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, 18 Febrero 1982. — Luz Marina Vásquez Mejía, Juez.

3 1

Reg. No. 1608 — R/F 760378 — Valor ₡ 225.00

Once mañana veinticuatro Marzo corriente año venderá al martillo: vehículo Marca Mazda, Modelo 929, año 1977, color Celeste Metal originalmente, actualmente color Azul, Chasis LA2VS-292495, Motor VC-37910, de 104 HP.

Base: Cincuenta Mil Ochocientos Córdoba.

Ejecuta: Centro Financiero JM, S. A. a Edgard José Rodríguez Gamez y Porfirio Leonardo Rodríguez Gamez.

Oyense posturas legales.

Puede verse en patios de Julio Martínez.

Managua, uno de Marzo de mil novecientos ochentidos. — Norma Pentzke Parrales, Juez Primero Civil del Distrito de Managua. — Srio.

3 1

Reg. No. 1246 — R/F 722016 — Valor ₡ 225.00

Tres tarde, veinticinco marzo próximo local este juzgado, subastarase urbana "El Dorado" Lote #16. Area: Doscientos Noventicuatro metros cuadrados y treinta y tres centésimas de metro cuadrado. Linda: Norte, Barrio San Cristóbal; Sur, calle de La Plata; Este, Lote #17; Oeste, Lote #15. Mejoras: Casa Modelo Topacio de ciento veinticinco punto veintiocho metros cuadrados.

Inscrita: #73056, Tomo 1243, Folios 90/91, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Libro Propiedad Registro Público Managua.

Base: ₡83.054.25 Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.A. a Ernesto Orochena Gutiérrez.

Managua, doce Febrero mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 1247 — R/F 722015 — Valor ₡ 225.00

Cinco tarde, veinticinco marzo próximo local este juzgado, subastarase urbana ubicada Valle Dorado manzana "E" #27. Area: Trescientos treinta y tres metros cuadrados. Linda: Norte, Lote #25; Sur, Paseo Las Brisas; Este, Avenida #1; Oeste, Lote #28. Mejoras: Casa concreto de Ciento Treinta y Cinco metros cuadrados.

Inscrita: #74605, Tomo 1276, Folio 145, Asiento 1o., Sección Derechos Reales Libro Propiedades Registro Público Managua.

Base: ₡254.987.42 Posturas estricto contado

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.A. a Gilberto Quintanilla Fernandez y Mayra Herdicia de Quintanilla.

Managua, doce Febrero mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 1295 — R/F 723112 — Valor ₡ 225.00

Cinco tarde, 29 marzo corriente año, subastarase finca urbana ubicada Barrio San Sebastián ciudad León. Area 463.75 v². Linda Norte: Segunda calle Sur; Rafael Moncada Soto; Oriente: Luisa Ocón; Occidente: Alicia Moncada de Rubí.

Inscrita No. 28,717, Asiento 3o, Folio 243, Tomo 388, Sección Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público León.

Base: ₡234,733.86 más intereses y costas.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.A. a Elbia Solano de Areas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito. — Managua, 16 Febrero 1982. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 1243 — R/F 722019 — Valor ₡ 225.00

Tres tarde, veintisis marzo próximo local, este juzgado, subastarase urbana ubicada Residencial Jardines de Veracruz, W-1. Area: Doscientos Treintisiete metros cuadrados con ochentidos centímetros cuadrados. Linda: Norte, calle #12; Sur, Lote #2; Este, Resto de la finca; Oeste, Boulevard Veracruz. Mejoras: Casa de concreto de setentium metros cuadrados con veintinueve centímetros cuadrados.

Inscrita: #75302, Tomo 1290, Folios 220, 221, Asiento 1o., Sección Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Managua.

Base: ₡136.152.68 Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.A. a Mario Donald Nuñez Espinoza.

Managua, doce Febrero mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito Managua.

3 3

Reg. No. 1250 — R/F 722012 — Valor ₡ 225.00

Cuatro tarde, veintisis marzo próximo local este juzgado, subastarse urbana ubicada Residencial "El Dorado" #250. Area: Doscientos sesenticuatro metros cuadrados. Linda Norte, Lote # 153, 154; Sur, calle del Mercurio; Este, Lote # 249; Oeste, Lote # 251. Mejoras: Casa Modelo "Topacio" de Ciento veinticinco metros cuadrados y veintiocho centésimas de metros cuadrado.

Inscrita: # 74875-A, Tomo 1282, Folios 35/36, Asiento 1o. Sección Derechos Reales Libro Propiedades Registro Público Managua.

Base: ₡\$240.546.37 Posturas estricto contado.

Ejecuta: Banco Inmobiliario de Nicaragua S.A. a Daniel Luis Muñoz Silva.

Managua, doce Febrero mil novecientos ochenta y dos. — Luz Marina Vasquez Mejía, Juez Segundo Civil Distrito Managua. 3 3

Reg. No. 1071 — R/F 718810 — Valor ₡ 450.00

Diez de la mañana, treintiuno marzo, año en curso, subastase en este local, siguiente bien inmueble: finca el Carmen, ubicada jurisdicción San Marcos Depto. de Carazo, dentro de siguientes linderos: Oriente, finca de Paulino y Pantealeón, Soto, con una extensión de por este rumbo de dos mil varas de largo; Poniente, predio de los herederos de Manuel Alfonso Urbina, con una extensión de tres mil varas del largo; Norte, Río el Patatal, con una longitud de dos mil varas de largo y Sur, río el Brasil, con igual número de varas más o menos.

Inscrito con número cuatro mil setecientos dieciséis, tomo ciento cuarenta y siete, folio cuarenta y nueve, asiento quinto, sección de Derechos Reales, Registro Público departamento de Carazo.

Base: Cincuenta y dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Córdoba con Cuarenta Centavos.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, a sucesión de Tulio Solórzano Santos, representados por la señora Mirna González viuda de Solórzano.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los nueve días del mes de febrero mil novecientos ochenta y dos. — Max Francisco López López, Secretario. 3 3

Titulos Supletorios

Reg. No. 959 — R/F 644753 — Valor ₡ 150.00

Arturo García López, solicita supletorio, predio urbano, ubicado barrio Calvario Sur, hoy San Agustín. Area total, trescientos treinta y siete metros cuadrados y setentiséis centímetros de otro igual a cuatrocientos setenta y ocho varas cuadradas y noventicuatro centésimas.

Lindante: Oriente, predio Sucesión Manuel Jarquín; Poniente, calle enmedio, Ramón Martínez; Norte y Sur, predio Sucesión Luis Navas.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, nueve Enero, mil novecientos ochentidós. — Ma. Eumelia González, Secretaria. 3 3

Reg. No. 960 — R/F 680906 — Valor ₡ 75.00

Francisco Padilla Zepeda, solicita supletorio urbano, Somoto. Norte, Rosalío Ponce; Sur, Máximo Vilchez, Quebrada Zapote enmedio; Oriente, Higinio Betanco; Occidente, Leoncio Vásquez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Febrero tres, mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Sria. 3 3

Reg. No. 964 — R/F 680905 — Valor ₡ 75.00

Laura López López, solicita supletorio rústico, dos manzanas, Yalagüina. Norte, Guadalupe Rosales; Sur, Sucesión Pravia; Oriente, Constantino Rosales; Occidente, Sabino Iglesias, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, Febrero dos, mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Sria. 3 3

Reg. No. 966 — R/F 678999 — Valor ₡ 75.00

Dominga Jiménez, solicita supletorio rústico, jurisdicción La Trinidad, lindante: Oriente, Anacleto Picado; Poniente, Blanca de Carzoa; Norte, Eleuterio Castillo; Sur, Julio Armas.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, cinco Febrero, mil novecientos ochentidós. — Luis Ocampos, Secretario. 3 3

Reg. No. 967 — R/F 678998 — Valor ₡ 75.00

Santos Martínez, solicita supletorio rústico, jurisdicción Trinidad, lindante: Oriente, Braulio Rodríguez; Poniente, Anacleto Picado; Norte, Antonio Moreno; Sur, camino, José Angel Martínez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, cinco Febrero, mil novecientos ochentidós. — Luis Ocampos, Secretario. 3 3

Reg. No. 968 — R/F 695849 — Valor ₡ 75.00

Otto Arturo Sevilla, solicita título, semi-urbano, Altagracia. Oriente, calle; Poniente, Blanca Arias; Norte, Gerardo Barrios; Sur, camino.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Rivas, cinco Febrero, mil novecientos ochentidós. — Gladys de Torres, Sria. 3 3

Reg. No. 985 — R/F 622708 — Valor ₡ 75.00

Francisca Pérez Flores, solicita Supletorio, Diomo; Norte, Francisco Rivas, calle; Sur, Benita Domínguez; Oriente, Petrona Centeno, calle; Poniente, Elia Fernández.

Juzgado Civil Distrito. — Granada, veinticinco Enero mil novecientos ochentidós. — Alvaro Bermúdez, Secretario. 3 3

Reg. No. 969 — R/F 680716 — Valor ₡ 75.00

Abner José Morales Urbina, solicita Supletorio urbano, Somoto. — Norte, Jesús Morales; Sur, Rodimiro Rivas; Oriente, Josefa Zelaya; Occidente, Rosa Ponce, calle enmedio.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veintiséis Enero mil novecientos ochentidós. — Reyna de Cano, Secretaria. 3 3

Reg. No. 990 — R/F 685239 — Valor ₡ 75.00

Santiago Lagos Rodríguez, solicita Supletorio Urbano, Paz Centro; lindante: Oriente, Lomas San Nicolás; Poniente, Juan Ramírez; Norte, Cándida Lagos; Sur, Eudoro Lagos.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, ocho Febrero, mil novecientos ochentidós. — Gloria Saavedra Gamboa, Secretaria. 3 3

Reg. No. 991 — R/F 684204 — Valor ₡ 75.00

Isabel Romero Loáisiga, solicita Supletorio urbano, León. Lindante: Norte, Abraham Parajón; Sur, calle enmedio, Lechería Hogar; Este, Alfonso Paz; Oeste, Pilar Penado.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — León, veintinueve Enero, mil novecientos ochentidós. — Cristóbal Rivera, Secretario. 3 3

Reg. No. 918 — R/F 594591 — Valor ₡ 150.00

Cecilia Mejía Sandigo, solicita supletorio urbana banda Occidental esta ciudad, Quince Frente, Treinta Fondo, lindante: Oriente, Juana Borge; Occidente, Marcos Palacios; Norte, Angel Obregón; Sur, Humberto Leiva.

Interesados, opónganse.

Juzgado Local Civil. — Camoapa, veinte ene-

ro mil novecientos ochentidós. — Luis F. Ibarra
M. Juez Local Civil. 3 3

Reg. No. 933 — R/F 680667 — Valor ₡ 150.00
Carmen Ramírez Castillo de Ibarra, solicita su-
pletorio, casa solar San Juan Río Coco. Norte,
Guillermo Castro; mediando carretera; Oriente,
solar Julián Arostegui; Sur, Occidente, Miguel
Ibarra González.

Opónganse.

Juzgado Distrito. — Somoto, veintidós Enero
mil novecientos ochentidos. — Reyna de Cano
Sria. 3 3

Convocatorias

Reg. No. 1449 — R/F 686871 — Valor ₡375.00

Convóquese a los Socios de la Sociedad "Urbana Comercial Sociedad Anónima", en vista de que carecen de representante legítimo conocido para que elijan Representante. La Junta de la Sociedad se deberá llevar a efecto veintiún días después de Publicado el Edicto en el Diario Oficial "La Gaceta", en el local de este despacho en horas de audiencia a bajo la previsión de que si los Socios no concurren o no nombran a su guardador Ad-Litem esta autoridad hará el respectivo nombramiento de guardador Ad-Litem para que represente a la mencionada Sociedad en el Juicio Ejecutivo Singular con acción de pago entablada en contra de la misma por el Banco de América. Publíquese los Carteles por el tiempo y forma de Ley.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito a las nueve de la mañana del día doce de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — León, Adalberto Sarria, Secretario.

3 3

Reg. No. 1558 — R/F 688073 — Valor ₡ 375.00

Convóquese a los socios de la Sociedad "María Luisa Martínez de Baca y Carlos Narváez Parajón, Compañía Limitada", en vista de que carecen de representante legítimo conocido para que elijan Representante. La Junta de la Sociedad deberá llevarse a efecto veintiún días después de publicado el Edicto en el Diario Oficial "La Gaceta" y en un diario de la localidad, en el local este Juzgado en horas de audiencia, bajo la previsión de que si los Socios no concurren o no nombran a su Guardador Ad-Litem, esta Autoridad hará el respectivo nombramiento de Guardador Ad-Litem para que represente a la mencionada Sociedad en el Juicio Ejecutivo Singular con acción de pago entablada en contra de la misma por el Banco de América.

Publíquense los Carteles por el tiempo y forma de Ley.

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de León, a las diez y quince minutos de la mañana del veintitrés de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Adalberto Sarria, Secretario.

3 3

Citación

Reg. No. 1575 — R/F 759247 — Valor ₡75.00

Cítase a reunión ordinaria de Junta General de Accionistas de la Sociedad de este domicilio denominada Polímeros Centroamericanos, S. A. (POLYCASA), la cual se llevará a efecto en las oficinas de la Empresa ubicadas en el Km. 14 carretera nueva a León, a las once de la mañana del día veinticinco de Marzo de Mil Novecientos Ochenta y Dos.

La Agenda a discutirse será la siguiente:

1—Estados Financieros auditados al 30 de Junio de 1981.

2—Reporte sobre caso Salgado Ulloa Ltda.

3—Informe sobre Arbitraje con Shin-Etsu.

4—Varios.

Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Inversiones Químicas, S. A.,

1

SOLICITUD GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 1511 — R/F 727188 — ₡ 50.00

El Señor Antonio Mendoza Dávila, pide se le nombre Guardador Ad-Litem a la Señora Juana Marín de Mendoza.

Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil del Rama, el día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Esperanza Rodríguez Sánchez, Secretaria Unica del Distrito de Rama.

1

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 1489 — R/F 727170 — ₡ 50.00

Por sentencia de las once y treinta minutos de la mañana del doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se declaró disuelto matrimonio civil de los Señores: Fanor Ibarra González y Ana Aguilar Téllez, por la causal de Abandono Manifiesto. Sala de lo Civil, Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Pedro José Muñoz Carranza, Srio.

1

Reg. No. 1495 — R/F 727183 — ₡ 50.00

Por sentencia de las nueve y quince minutos de la mañana del día cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y dos, declárese disuelto matrimonio civil de los Señores: Danilo Ramón Matus Castillo y Ruth de los Angeles Jiménez Barberena. Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Pedro José Muñoz Carranza, Srio.

1

Reg. No. 1564 — R/F 691852 — ₡ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó febrero veinte, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Luis Eduardo Miranda y María Elena Bermúdez. Granada febrero veintitrés, mil novecientos ochentidós. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Reg. No. 1565 — R/F 692262 — ₡ 25.00

Sentencia Sala Civil. Corte Apelaciones Granada dictó febrero diecinueve, año corriente, declaró disuelto matrimonio unía Rosa Argentina García y Samuel Moreno Urroz. Granada febrero veinticinco, mil novecientos ochentidós. — Conny P. de Cruz, Secretaria.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 1375 — R/F 696869 — ₡ 25.00

Leonor Norori Hernández solicita declarárese heredera como cesionaria derechos hereditarios correspondían José y Casta Cortés, en Sucesión intestada Elida Carvajal.

Opóngase.

Juzgado Distrito. Rivas, quince febrero mil novecientos ochentidós. — Dolores Mejía, Sria.

1

Reg. No. 1378 — /F 738077 — ₡ 25.00
María Modestana viuda de Conrado, solicita decláresele heredera de su hermano Ramón Cerda Vado, dejó como bienes dos bueyes.

Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito. Jinotepe, siete de enero de mil novecientos ochenta y dos.

1

Reg. No. 1379 — R/F 646417 — ₡ 75.00
Julio Faustino Quezada Mairena, unión hermanos Julia Melania, Róger Domingo, Francisco Bonifacio, Petrona del Rosario, Paula Elvira, Maura Irene, Lucrecia de los Angeles y Raquel de la Concepción, todos apellidos Quezada Mairena, solicitan declarárseles únicos y universales herederos de todos los bienes, derechos y acciones, que a su muerte dejara su padre Blas de Jesús Quezada González, sin perjuicio cuarta conyugal de Olimpia de la Concepción Mairena Duarte.

Opóngase.

Juzgado Civil de Distrito. Chinandega, cinco de febrero de mil novecientos ochentidós. — Norma Gómez Valle, Secretaria.

1

Reg. No. 1382 — R/F 646126 — ₡ 50.00
Isabel López Munguía, en carácter de cesionaria de los Señores Isidro, Bernardo, Gregorio, Gertrudis y Francisca García Mendoza y Pedro García Montoya, solicita sea declarada única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la Señora Rosa García Ulloa de Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, veintitrés, junio mil novecientos ochentiuno. — Ma. Eumelia González, R., Secretaria.

1

Reg. No. 1400 — R/F 674409 — ₡ 50.00
Aníbal Gallegos Gaitán, solicita declarársele heredero junto con hermanos Mercedes Ester, Humberto, Heriberto y Armando Gallegos Arévalo, bienes, derechos, acciones, difunta madre Rosa Delfina Gallegos Jiménez.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diciembre quince, ochentiuno. — Helmore Miranda, Secretario.

1

Reg. No. 1401 — R/F 725209 — ₡ 25.00
Juana Paula Morales, solicita declárese heredera a su hija Ivania Antonia Duarte Morales, difunto padre, Francisco Duarte Obando. Bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticuatro febrero mil novecientos ochentidós. — Violeta Guevara, Sria.

1

Reg. No. 1490 — R/F 692284 — ₡ 25.00
Dolores (Lola) Tejada Correa, solicita decláresele heredera su difunto Primo Pablo José Gutiérrez Correa.

Bienes dejado por éste.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veintisiete febrero mil novecientos ochentidós. — Alvaro Bermúdez, Secretario.

1

Reg. No. 1566 — R/F 558991 — ₡ 50.00
Lucila Duarte Fernández viuda de Sándigo, solicita se le declare única y universal heredera de todos los bienes, derechos y acciones, dejó Heliodoro Sándigo Sequeira.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil de Distrito. Juigalpa, veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. — F. Castillo F. — Ronald Reyes S., Srio.

1

Reg. No. 1574 — R/F 692782 — ₡ 25.00
Zoila Olivares de Escobar, solicita decláresele heredera difunto esposo, Manuel Escobar Salazar, bienes.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, tres marzo mil novecientos ochentidós. — Violeta Guevara, Sria.

1

Reg. No. 1652 — R/F 760396 — ₡ 50.00
Arnulfo Cabrera Alegría, en unión de María Socorro Artola Reyes, solicita decláresele herederos bienes, derechos y acciones, que al morir dejó su hijo Francisco José Cabrera Artola.

Interesados opónganse término legal.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, marzo primero de mil novecientos ochenta y dos. — Norma Pentzke Pinales, Juez Primero Civil del Distrito.

1

Reg. No. 1654 — R/F 693114 — ₡ 25.00
Perfecta Rosa Rojas Jarquín, unión hermana solicita se le declare heredera su madre Virginia Jarquín Rojas.

Juzgado Civil Distrito. Granada ocho marzo mil novecientos ochentidós. — Nueve de la mañana. — A. Bermúdez, Srio.

1

Reg. No. 1454 — R/F 725242 — ₡ 50.00
Roberto Andrés Meneses Vivas y Ceneida Meneses Vivas, solicitan se les declare herederos de los bienes, derechos y acciones que al morir dejara su padre, el señor Andrés Meneses Rodríguez.

Opóngase quien tenga igual o mejor derecho.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua, a los veinticinco días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Dra. Carlota López Jarquín, Juzgado Tercero Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 1476 — R/F 727164 — ₡ 75.00

María Violeta Henríquez Martínez viuda de Jerez, en unión de sus hijos: Rosaura, Milton José, Juvia, Milviana y Julio, todos de apellidos Jerez Henríquez, solicitan declaráraseles herederos ab-intestato de la sucesión del señor Julio César Jerez Suárez, de todos los derechos y acciones que le pertenecieron hasta su fallecimiento.

El que tenga igual o mejor derecho, oponerse dentro del término de ley.

Managua, veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — Dra. Luz Marina Vásquez Mejía, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.

1

Reg. No. 1618 — R/F 738612 — ₡ 25.00

Concepción Bermúdez de Sánchez, solicita decláresele única, universal heredera bienes, derechos, acciones, que a su muerte dejó su esposo Pedro Sánchez Parrales. Opónganse.

Dado Juzgado Distrito Civil. — Diriamba, uno Marzo, mil novecientos ochenta y dos. — L. Martín López G., Juez Unico de Distrito, Diriamba.

1

Reg. No. 1628 — R/F 697339 — ₡ 25.00

Esterlina Lira, solicita decláresele única heredera Sucesión intestada difunta madre Josefa Lira, bienes, derechos, acciones.

Opóngase.

Juzgado Distrito. — Rivas, veintitrés Febrero, mil novecientos ochentidós. — Dolores Mejía, Secretaria.

1

Reg. No. 1629 — R/F 697338 — ₡ 25.00

Maguine, Olga Lira, respectivamente, solicitan decláreseles herederas Sucesión intestada difunta madre Angela Lira Meza, bienes, derechos, acciones.

Opóngase.

Juzgado Distrito. — Rivas, veintitrés Febrero, mil novecientos ochentidós. — Dolores Mejía, Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. 37

Por primera vez cítase al procesado Roberto Otero Romero, de veintiocho años de edad, soltero, chofer, del domicilio de Juigalpa, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de abigeato en perjuicio del señor Eleuterio Duarte Hurtado y Santos Tito Duarte Gudiel, bajo apercibimientos de elevar la causa a plenario y continuar su tramitación con el defensor que tiene nombrado.

Se les recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación de capturar al pro-

cesado y a los particulares el de denunciar el lugar donde se encuentre.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen. — Juigalpa, dieciséis de Febrero de mil novecientos ochenta y dos. — F. Castillo F., Martha Cruz, Sria.

Es conforme. — Félix Castillo Fernández, Juez de Distrito del Crimen.

1

Reg. 36

Por primera vez, cito y emplazo al indiciado Sebastián Mendoza Martínez, de calidades en autos, para que dentro del término de quince días comparezca a este despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue por el delito de Abigeato, en perjuicio de Tomás Miranda Díaz, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no se presenta.

Se recuerda a las Autoridades Civiles y Militares la obligación que tienen de capturarlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado Juzgado Primero de Distrito del Crimen. Matagalpa, febrero diez y siete de mil novecientos ochenta y dos. — F. Gutiérrez M., Juez Primero de Distrito del Crimen. — J. S. Secretaria. — Dr. Félix Gutiérrez Mendiola, Juez Primero de Distrito del Crimen de Matagalpa.

1

Reg. 39

Por primera vez cítase y emplázese a los procesados Leoncio Bravo Reyes, Marcos Díaz Obregón, Manuel Zamora Méndez, y Roberto Díaz González o Roberto González Díaz, todos del domicilio de Nueva Guinea y demás generales desconocidas, para que en el término de quince días comparezcan a éste Juzgado Unico de Ciudad Rama, a defenderse en la causa que en contra de todos ellos se sigue en este Despacho por el delito de Asalto a Mano Armada, y Asociación para delinquir en perjuicio de los compañeros: Tomás Ramón Reyes Ugarte, casado, Alcántara de Reyes, casada, ama de casa, William Reyes Alcántara, todos mayores de edad, el último soltero, ganadero y del domicilio de Boaco, bajo apercibimientos de someter la causa a jurado y que la sentencia que sobre ellos recaiga surta los mismos efectos como si estuvieren presente.

Se le recuerda a las autoridades civiles y militares la obligación que tienen de capturarlos y a los particulares denunciar el lugar adonde se oculten.

Dado en el Juzgado Unico de Distrito de Ciudad Rama, a las once de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y dos. —

Es conforme. — Herman Strwnse Miranda, Juez Unico de Distrito del Crimen de Ciudad Rama.

1